

CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que la Primera Convención Estatal en Aguascalientes, se llevó a cabo el 28 de enero de 2013 por lo que, conforme a la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, los Órganos de Dirección deben ser renovados.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 9 de septiembre de 2021, autorizó a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, a que de manera conjunta emitan la Convocatoria dirigida a las personas militantes, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano para que concurran a la Segunda Convención Estatal en Aguascalientes.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, numeral 2, inciso a); 18 numeral 6 inciso k); 20 numeral 2 inciso d); 26; 84; 85 y 91 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como 1; 3; 5; 8; 11; 24; 41; 48; 49; 58 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, y demás relativos y aplicables de los ordenamientos citados, se emite la presente:

CONVOCATORIA A LA SEGUNDA CONVENCIÓN ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

De conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Se convoca a las personas militantes, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano en el estado de Aguascalientes, que cumplan con los requisitos legales y establecidos en los Estatutos y el Reglamento de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, así como en lo dispuesto por la presente Convocatoria; para que manifiesten por escrito su interés de participar en el Proceso Interno de elección de los integrantes de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano en la entidad.

SEGUNDA. El Proceso Interno de elección de integrantes de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano en el estado de Aguascalientes, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de los mismos.

TERCERA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente

Convocatoria y demás ordenamientos aplicables en el acto constitutivo de los Órganos de Dirección.

CUARTA. Para la elección de las personas candidatas a ocupar los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano en el estado de Aguascalientes, en términos estatutarios, se considerarán a las personas militantes, simpatizantes o adherentes que, habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registradas y validadas por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

QUINTA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos será la encargada de expedir la documentación para el registro de las personas aspirantes para ser precandidatas y precandidatos a: a) Consejeras y consejeros numerarios; b) Presidenta o presidente y secretaria técnica o secretario técnico del Consejo Estatal; c) Integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal; d) Integrantes de la Comisión Operativa Estatal; e) Coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal; y, f) Delegadas y delegados a la Convención Nacional Democrática; de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano, misma que estará a disposición de las personas interesadas a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en los estrados de la oficina de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Aguascalientes, con domicilio en Vázquez del Mercado No. 221, Colonia Barrio de la Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes; así como en la página: web www.movimientociudadano.mx.

SEXTA. La entrega de las solicitudes de registro de las personas aspirantes a precandidatas y precandidatos a ocupar los cargos a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, se realizará de manera individual y personal durante los días 9 y 10 de noviembre de 2021, ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, con domicilio en Vázquez del Mercado No. 221, Colonia Barrio de la Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes; en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

SÉPTIMA. Las solicitudes de registros de las personas aspirantes a precandidatas y precandidatos, en todos los casos, deberán presentarse por duplicado y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

a) La solicitud de registro que al efecto proporcionará la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, misma que estará a disposición de las personas interesadas en términos de la Base Quinta de la presente Convocatoria, la cual deberá contener lo siguiente:

1. Apellidos paterno, materno y nombres.
2. Domicilio.
3. Lugar y fecha de nacimiento.
4. Ocupación.
5. Clave de elector de la credencial para votar con fotografía vigente.
6. Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro.
7. Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano, en su caso, y fotocopia legible de comprobante de afiliación.
8. Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso.

9. Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano, en su caso, y por cuánto tiempo,
10. Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano o a la Sociedad.
11. Currículum vitae.
12. Domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo está sus efectos legales, como notificación personal, a partir de su publicación.
13. Cargo al que aspira.

b) Fotocopia legible tamaño media carta de la credencial para votar con fotografía vigente o constancia de que se encuentra en trámite.

Aviso de privacidad simplificado: Movimiento Ciudadano, es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione la persona interesada, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos recabados son de uso exclusivo de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Para mayor información sobre los términos y condiciones en que éstos serán tratados, puede consultar la página web <https://transparencia.movimientociudadano.mx/aviso-de-privacidad>.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá los Dictámenes que correspondan a más tardar el día 20 de noviembre de 2021, mismos que serán publicados en los estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Aguascalientes; así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

En la integración de los Órganos de Dirección colegiados, se deberá cumplir con la participación paritaria de mujeres y hombres. En la Comisión Operativa Estatal deberán estar integrados una mujer joven y un hombre joven, menores de 29 años.

OCTAVA. Para ser presidenta o presidente y secretaria técnica o secretario técnico del Consejo Estatal, deberá ser electa y electo como consejera o consejero numerario del Consejo Estatal; para ser integrante de la Comisión Operativa Estatal, deberá ser electa o electo como integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal; para ser coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal deberá ser electa o electo como integrante de la Comisión Operativa Estatal e integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal; todas y todos ellos, previo registro ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos y dictamen favorable.

NOVENA. Ante la falta de solicitudes de registro de precandidaturas a cargos materia de esta Convocatoria o la improcedencia de los mismos, será la Comisión Operativa Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la

normatividad interna de Movimiento Ciudadano, la que proponga las precandidaturas que correspondan.

DÉCIMA. La Convención Estatal habrá de celebrarse, con: a) integrantes de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano; b) Las diputadas y los diputados, las senadoras y los senadores de Movimiento Ciudadano al Congreso de la Unión; c) Las diputadas y los diputados de Movimiento Ciudadano a la Legislatura del Estado; d) Las delegadas de Mujeres en Movimiento; e) Las delegadas y delegados de Jóvenes en Movimiento; f) Las delegadas y delegados de Trabajadores y Productores en Movimiento; g) Las delegadas y delegados de los Movimientos Sociales acreditados por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano; y, h) Las delegadas y delegados electos por criterios democráticos y representativos en las Asambleas Distritales respectivas de conformidad con lo previsto en el artículo 31 numeral 13, de los Estatutos; mismos que estarán debidamente acreditados a la Segunda Convención Estatal, a celebrarse el día 21 de noviembre de 2021, a las 17:00 horas, en el Hotel Marriott, con domicilio en Blvd. A. Zacatecas S/N-Norte, Col Trojes De Alonso, C.P. 20116, Aguascalientes, Aguascalientes.

Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria Legal de Quórum.
3. Declaratoria de Instalación de los Trabajos.
4. Elección de escrutadoras y escrutadores.
5. Informe de actividades del coordinador de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Aguascalientes.
6. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de consejeras y consejeros numerarios del Consejo Estatal.
7. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de la presidenta o el presidente y secretaria técnica o secretario técnico del Consejo Estatal.
8. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
9. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de integrantes de la Comisión Operativa Estatal.
10. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal.
11. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de las delegadas y delegados a la Convención Nacional Democrática.

12. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en su caso, de la Declaración de Validez de la Segunda Convención Estatal y de las elecciones en ella realizadas.

13. Toma de Protesta.

14. Mensaje de la coordinadora o coordinador electo de la Comisión Operativa Estatal.

15. Mensaje del coordinador de la Comisión Operativa Nacional.

16. Clausura.

17. Himno Nacional.

DÉCIMA PRIMERA. Si la Segunda Convención Estatal no pudiera celebrarse por falta de quórum, con base en lo que establece el artículo 92 de los Estatutos, se instalará una hora después, con los integrantes asistentes, bajo el mismo Orden del Día.

DÉCIMA SEGUNDA. Los acuerdos y decisiones de la Segunda Convención Estatal se tomarán con el voto directo, nominativo y expresado públicamente de la mayoría de los asistentes, de conformidad con el artículo 93 de los Estatutos y 66 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.

DÉCIMA TERCERA. Se mantendrán las recomendaciones sanitarias que emita el sector salud de la entidad, a fin de evitar la propagación del COVID-19 con las personas asistentes y candidatas a ocupar los cargos en Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano en el estado de Aguascalientes.

DÉCIMA CUARTA Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad México a 21 de octubre de 2021

Atentamente
Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional


Sen. Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador


Dip. Jorge Álvarez Máñez
Secretario General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxiáteco Hernández
Secretario

